REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Demandado	ECOOPSOS EPS
Radicado	05001 31 03 013 **2019 00475 00**
Asunto	Anuncia sentencia anticipada, remítase copia providencia al juzgado comisionado

En virtud de que las pruebas aportadas por la demandante se circunscriben a la documental (*archivo digital # 6 -folios- y archivo digital # 17 -folios 284-*), en igual manera por la parte demandada (*archivo digital 13 -folios 344-*); configurándose, entonces, la causal 2ª del artículo 278 del C.G. del P., se procederá a dictar sentencia anticipada en la presente causa de ejecución de la referencia.

En relación con la solicitud del Juzgado 4º Civil Municipal de Oralidad de la Capital de la Republica -*relativa al despacho comisorio*-; remítase, mediante oficio, copia de la providencia que, en su momento, decretó el secuestro de los bienes allí señalados.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c89fbbbdfff7a7cc85f1af125c624012db86a631a13fc7ec037de8318b2ef5**

Documento generado en 10/02/2021 08:02:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica